

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez este proceso informándole que, el 07 de diciembre pasado, la entidad ejecutante pidió la terminación de proceso, por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, diez de diciembre de dos mil veintiuno.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2018-00071-00

Auto interlocutorio civil N0.0377.

Bolívar, Valle del Cauca, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Atendida la anterior constancia secretarial, y como la solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P., se

Resuelve:

Primero. Declárase terminado el presente proceso ejecutivo singular, adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A contra José Germán Ramos Benítez, por haberse verificado el pago total de la obligación.

Hágase constar esta decisión en el título ejecutivo base de recaudo.

Segundo. Cancélense las medidas cautelares decretadas en el auto del 16 de marzo de 2018 (página 49).

Por secretaría, líbrense los oficios de rigor.

Tercero. Archívese el proceso, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

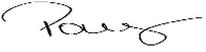
Notifíquese,

Hansel Jesús González Rangel
Juez

**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del
Cauca

El anterior auto se notifica en:
Estado **N° 099.**
Fecha: **13 de diciembre de 2021.**


Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria

Firmado Por:

Hansel Jesus Gonzalez Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bolivar - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563f824003191ee45de837b8155a6e61a6cb4e279787e5f2f6c2af967c84f29d**

Documento generado en 10/12/2021 08:50:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>